

No se podrá utilizar ningún material, ni el programa oficial

DERECHO MERCANTIL I TIPO B Junio 2018- 2ª PP

Nota: NO HA DE ENTREGAR ESTE ENUNCIADO, SOLO DEBE ENTREGAR LA HOJA DE LECTURA ÓPTICA. Duración del examen: 1 hora 30 minutos.

En cada una de las preguntas contestadas debe señalar una sola respuesta. Se anularán las contestaciones que no se atengan a esta regla. Se contestará en la hoja de lectura óptica, siguiendo las indicaciones allí contenidas. Cada respuesta correcta puntúa 0.5. Cada error resta 0.25. Las preguntas no contestadas ni suman ni restan.

1º.- En el procedimiento de fundación simultánea o por convenio de una sociedad de capital:

- a) Los interesados acuerdan en un solo acto la fundación de la sociedad y suscriben íntegramente las acciones o participaciones en que se divide el capital social.
- b) Los interesados acuerdan en un momento dado la fundación de la sociedad pero se posterga la suscripción de las acciones o participaciones en que se divide el capital social, pues éstas se ofrecerán a terceros.
- c) Las dos respuestas anteriores son incorrectas.

2º.- En una sociedad de responsabilidad limitada, todos sus socios alcanzaron un pacto por el que se comprometían a que la estructura del órgano de administración fuera siempre y necesariamente la de un Consejo de administración. Sin embargo, con ocasión de la última junta general celebrada, ésta acordó – con el voto favorable de varios de los partícipes en ese pacto – sustituir al Consejo de administración por dos administradores solidarios. Ante la vigencia de aquel pacto y su falta de respeto con el posterior acuerdo de la junta, los socios perjudicados:

- a) Podrán impugnar judicialmente el acuerdo de la junta general dado el carácter omnilateral del pacto que formalizaron los socios.
- b) Podrán ejercitar las acciones oportunas de incumplimiento contractual pero no podrán atacar la validez del acuerdo social.
- c) No podrán ejercitar acción alguna dada la nulidad de ese pacto omnilateral, y que el Derecho positivo español prohíbe tal tipo de pactos.

3º.- Tras el oportuno proceso judicial, se dictó sentencia declarando la nulidad del acuerdo de reparto de dividendos que se alcanzara por la junta general. En tales circunstancias:

- a) Todo socio deberá reintegrar a la sociedad las cantidades que hubiera recibido por tal concepto.
- b) Todo socio que hubiera votado a favor del acuerdo de reparto deberá reintegrar a la sociedad las cantidades que hubiera recibido por tal concepto.
- c) Todo socio que fuera de buena fe no estará obligado a reintegrar a la sociedad las cantidades que hubiera recibido por tal concepto.

4º.- La transmisión de participaciones sociales requiere:

- a) Su formalización, al menos, en documento privado.
- b) Su formalización en documento público y con carácter constitutivo.
- c) Su formalización en documento público aun cuando tal exigencia de forma no tenga carácter constitutivo.

5º.- Tras el fallecimiento de un socio en una sociedad de responsabilidad limitada, y ante el silencio de los estatutos sociales, sus participaciones:

- a) Se adquirirán por quién fuera heredero o legatario.
- b) Para que los herederos o legatarios puedan adquirir esas participaciones será necesaria la autorización de esa transmisión por parte de la sociedad.
- c) Para que los herederos o legatarios puedan adquirir esas participaciones será necesario que ninguno de quienes ya fueran socios ejercitaran su derecho de adquisición preferente respecto de tales participaciones.

6º.- Conforme con el Derecho positivo español, una sociedad:

- a) Persigue como fin la realización de un interés común a los socios.
- b) Persigue como fin la obtención de un lucro repartible entre los socios.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

7º.- El socio industrial:

- a) Responderá frente a terceros de las deudas sociales pero no participará en las pérdidas.
- b) No responderá frente a terceros de las deudas sociales pero soportará las pérdidas.

- c) Responderá frente a terceros de las deudas sociales y, de igual manera, participará en las pérdidas.

8º.- En las sociedades de capital, y en relación con el denominado principio de determinación del capital, cabe afirmar que:

- a) Impone la necesidad de que en los estatutos de la sociedad de capital consten una o varias cifras como capital social, de manera que los administradores determinarán, en cada momento, cuál de ellas reviste tal carácter.
- b) Impone la necesidad de que en los estatutos de la sociedad de capital conste una única cifra de capital social.
- c) En el Derecho español no está vigente el denominado principio de determinación del capital.

9º.- La transmisión de acciones representadas en títulos girados al portador, cuando los títulos hubieran sido impresos y emitidos, exige:

- a) Su formalización por escrito y la entrega de los títulos acción.
- b) Su formalización en documento público y la entrega de los títulos acción.
- c) Únicamente la entrega de los títulos acción, dado su giro al portador.

10º.- Un socio, titular de participaciones que representan el 15% del capital social, requirió por conducto notarial a los administradores sociales a fin de que convocaran la junta general para tratar sobre aquellos asuntos que puso de manifiesto en su comunicación. Transcurridos tres meses, no se ha formalizado la convocatoria de la junta. En tales circunstancias:

- a) Ese socio estará legitimado para convocar, por sí mismo, la junta general.
- b) Ese socio estará legitimado para solicitar al secretario judicial competente la convocatoria de la junta general.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

11º.- Formalizada la convocatoria de una junta general y publicada conforme con las exigencias requeridas en la Ley y los estatutos sociales, los administradores consideran la conveniencia, por diversas razones, de desconvocar la misma. En tal caso:

- a) Los administradores no podrán desconvocar la junta pues ya se ha iniciado el procedimiento colegial en que ésta consiste y, por lo tanto, queda al margen de sus competencias.
- b) Los administradores son enteramente libres para desconvocar la junta previamente

convocada, pues son ellos quienes tienen la competencia de convocatoria.

- c) Los administradores podrán desconvocar la junta previamente convocada pero siempre que tal decisión obedezca a un fundamento bastante y sea objeto de una publicidad similar a la requerida para la convocatoria.

12º.- En los estatutos de una sociedad de capital se incorporó una cláusula por la que se disponía que la realización por el administrador único de una operación en nombre de la sociedad y por importe superior a 250.000 euros requeriría, para su validez, de un previo acuerdo de autorización por parte de la junta general. Sin embargo, el administrador único concertó una operación por un importe superior a tal cifra. En tales circunstancias, la operación concertada con el tercero:

- a) Es válida.
- b) Es nula.
- c) Es anulable.

13º.- En la celebración de la junta general de una sociedad de capital, el administrador que sea socio:

- a) Deberá abstenerse de participar en la votación cuando se encuentre en un conflicto de intereses.
- b) Deberá abstenerse de participar en la votación cuando se encuentre en un conflicto de intereses, salvo que se trate del acuerdo de su nombramiento o separación como tal administrador.
- c) Podrá votar como estime oportuno, pues en la sociedad de capital no es exigible, en ningún caso, un deber de abstención al administrador, ya que no vota como tal sino como socio, titular de una fracción del capital social.

14º.- En una sociedad anónima, cien acciones son de copropiedad de varias personas físicas. Convocada la junta general de esta sociedad, ¿Cómo participarán en la junta y ejercerán sus derechos los copropietarios de esas acciones?

- a) Todos los copropietarios podrán participar y ejercer sus derechos en la junta ya que, al no tener personalidad jurídica la comunidad, la condición de socio recae sobre cada uno de los copropietarios.
- b) Cualquier copropietario podrá instar la división de la cosa común (participación social) y acudir, con una menor intensidad de voto, a la junta para ejercer sus derechos.
- c) Los copropietarios deberán nombrar y actuar a través de un representante común.

15°.- En la formulación y aprobación de las cuentas anuales:

- a) El principio de imagen fiel significa una exigencia básica de veracidad que han de satisfacer las informaciones que ofrecen tales documentos.
- b) El principio de imagen fiel significa una exigencia de que tales documentos permitan acceder a una representación, lo más exacta posible, de la realidad patrimonial, financiera y de resultados obtenidos por la sociedad.
- c) El principio de imagen fiel es una exigencia que solo ha de respetarse en las cuentas anuales de las sociedades cotizadas, dadas sus particularidades.

16°.- La cesión global de activo y pasivo puede definirse como:

- a) Una modificación estructural que supone la transmisión, a título universal, de todo el patrimonio de la sociedad cedente a favor de un cesionario, recibándose por la cedente una contraprestación que nunca podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario.
- b) Una modificación estructural que supone la transmisión, a título universal, de todo el patrimonio de la sociedad cedente a favor de un cesionario, recibándose por los socios de la cedente una contraprestación que nunca podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

17°.- ¿Es lícito que una sociedad de responsabilidad limitada pueda acordar una reducción de la cifra del capital a fin de liberar recursos propios y entregarlos a sus socios?

- a) En ningún caso, pues se afectaría negativamente la función externa o de retención del movimiento patrimonial que ha de atender el capital social.
- b) Es perfectamente posible y lícito tal acuerdo, pero los socios asumirán una responsabilidad personal, solidaria y limitada por las deudas sociales anteriores.
- c) Es perfectamente posible y lícito tal acuerdo, y los socios no asumirán responsabilidad personal alguna, dado que – al ser una sociedad de capital – han excluido su responsabilidad por las deudas sociales.

18°.- En una sociedad de capital, y ante el fracaso de la actividad empresarial que venía desarrollando como objeto social, la junta general adoptó un

acuerdo sustituyendo dicha actividad por una nueva y completamente distinta. En tal caso:

- a) Los socios que no votaron a favor de tal acuerdo podrán ejercitar su derecho de separación.
- b) Los socios que votaron en contra de tal acuerdo, y así lo hicieron constar en el acta de la junta, podrán ejercitar su derecho de separación.
- c) Cualquier socio podrá ejercitar su derecho de separación siempre y cuando tuviera reconocido tal derecho en los estatutos sociales.

19°.- Llegado el término de duración de una sociedad de capital que se había previsto en estatutos:

- a) El vencimiento de ese plazo supondrá la disolución de la sociedad.
- b) El vencimiento de ese plazo solo supondrá la disolución de la sociedad si así lo acuerda la junta general constatando el vencimiento de tal plazo.
- c) Tras el vencimiento de ese plazo, será preciso un acuerdo de modificación de estatutos prorrogando ese término.

20 °.- Un aumento de la cifra del capital implica:

- a) Necesariamente un incremento del patrimonio social así como el incremento del número de las acciones emitidas por la sociedad.
- b) Necesariamente un incremento del patrimonio social así como el incremento del número de las acciones emitidas por la sociedad o, bien, el incremento del nominal de las acciones existentes.
- c) Necesariamente el incremento del número de las acciones emitidas por la sociedad o, bien, el incremento del nominal de las acciones existentes.